



## CIRCULARES

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades legales que la ley le confiere por medio de la presente hace constar: que en el mes de junio de 2024 se extendió una **CIRCULAR** La cual es referente a la campaña de limpieza en todo el municipio en el marco de la emergencia nacional en contra del dengue.

  
Davor Doniel Cardona Rodas  
Director Municipal de Justicia



### ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades legales que la ley le confiere en coordinación con la corporación Municipal y las autoridades de salud ante las medidas de Prevención contra las enfermedades de transmisión Vectorial como ser **DENGUE, CHICUNGUNYA y ZIKA** a la población en general del Municipio Ordena lo siguiente.

- **Proceder de inmediato a realizar una limpieza general dentro y fuera de sus viviendas.**
- Hacer un lavado y desinfección con cloro y detergente (la untadita) de pilas, barriles y cualquier otro recipiente recolector de agua para eliminar en su fase acuática el zancudo transmisor de dichas enfermedades.
- Identificar y recolectar todo aquel recipiente que se encuentran en el interior de sus viviendas y solares que acumulen aguas y que están expuestos a aguas lluvias como ser: latas, botes, botellas, cáscaras, llantas viejas, etc.
- **Limpieza y chapia de todos aquellos solares baldíos.**
- Limpieza de cunetas, bacheado y drenajes de aguas servidas por lo que no deberán existir aguas estancadas dentro ni fuera de las viviendas.
- **La actividad será desde el día jueves 13 de junio hasta el día 21 de junio con las supervisiones te invitamos que te integres con responsabilidad y espontáneamente por una comunidad limpia y saludable.**
- **Se hará la respectiva supervisión en conjunto con la Policía Nacional sector Salud y juzgado de policía.**
- El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado de acuerdo a la ley de policía, convivencia ciudadana, del ambiente y código de salud.
- Todas estas actividades serán supervisadas por la autoridad municipal, Policía Preventiva, Autoridades de Salud, Juzgado de Paz, Patronatos y demás instituciones de la Sociedad Civil.

**Nota: la persona que incumpla será requerida a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia y pagara una respectiva Multa de 500.00 lempiras.**

**"CUMPLASE LO ORDENADO "**

  
**Davor Doniel Cardona Rodas**  
Director Municipal de Justicia